

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2020-00271-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHO, informándole que se encuentra pendiente realizar audiencia. Sírvese proveer. Riohacha, D. T. y C., febrero 22 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Febrero Veintidos (22) del Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

PETICIONARIO: Ruth Fidelia Barros Iguaran, Defensora de Familia del Centro Zonal de Riohacha No. 2, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

RADICADO: 44-001-31-10-001-2020-00271-00

A FAVOR DEL MENOR: NNA M.F.E.G.

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado de Familia Oral del Circuito dispone;

Se señala **el día veintitrés (23) de febrero de 2021**, a la hora de las **tres de la tarde (3:00pm)**, para llevar a cabo la Audiencia para resolver la situación Administrativa de menor NNA M.F.E.G , **en el marco de la ley 1098 del 2006.**

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- Téngase como prueba documental las aportadas en el expediente.

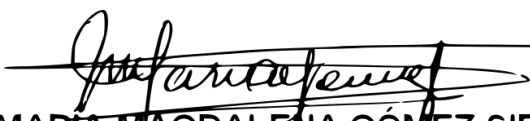
INTERROGATORIO DE PARTES

- Escúchese en interrogatorio a la señora MARLENE PATRICIA PALMAR AGUILAR, para que absuelva personalmente el interrogatorio de parte que le formulara esta Juez de Familia en la fecha y hora señalada en este auto, su no comparecencia presume los hechos como ciertos sobre los cuales este obligado a contestar. Arts. 200,202, 205 del C. G del P.
- Escúchese en entrevista al menor NNA M.F.E.G

1.- Téngase en cuenta que la audiencia se desarrollará de manera virtual y en lo posible a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación Teams en su dispositivo móvil o computador y los abogados y partes deberán suministrar los datos de contacto electrónico y telefónico para evitar imprevistos al momento de la realización de la diligencia, para el efecto deberán actualizar sus datos en el correo institucional del Juzgado j01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Este auto no tiene de recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

